

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 30/07/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de las vocalías que formarán parte del Consejo Regional de la Mujer en representación de las asociaciones de mujeres y mujeres empresarias. [2015/9644]

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 9 que el Consejo Regional de la Mujer es el órgano consultivo y de participación del Instituto de la Mujer, remitiendo a un ulterior desarrollo reglamentario el régimen de funcionamiento.

El Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer, recoge las funciones, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Regional de la Mujer en la Sección Cuarta del Capítulo I. En el artículo 14 del citado Decreto 252/2003, de 29 de julio, se regula la composición del Consejo Regional de la Mujer, recogiendo que, de las 36 vocalías del consejo, tres corresponderán a representantes de asociaciones de mujeres con implantación y organización regional, seis vocalías a representantes de Asociaciones de mujeres con implantación provincial y/o local, y una vocalía a una representante de las mujeres empresarias.

De acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, la renovación de las vocalías del Consejo Regional de la Mujer se producirá al comienzo de cada legislatura, conforme al procedimiento establecido en el apartado 1 de ese artículo 15, pudiendo ser designada la misma persona.

En concreto, para la designación de estas 10 vocalías anteriormente referenciadas, el artículo 15.1 a) establece que "las organizaciones que deseen formar parte del Consejo lo solicitarán al Instituto de la Mujer quien determinará aquellas organizaciones que puedan estar representadas en el Consejo, teniendo en cuenta los criterios de representatividad y su actividad efectiva para los intereses de las mujeres en la igualdad de oportunidades. En este sentido, el Instituto de la Mujer podrá requerir de las organizaciones solicitantes la documentación e información que acredite su dedicación a tal fin. Una vez que el Instituto adopte la resolución, las organizaciones respectivas propondrán el nombre de sus representantes para proceder a su nombramiento".

Por ello, y en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y participación que han de presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas en sus relaciones con la ciudadanía, en el ejercicio de las competencias que me atribuyen la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, de organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero: Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para la selección de las vocalías del Consejo Regional de la Mujer a las que se refiere el artículo 14.a), b) y g) del 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer, siendo estas:

1. Tres vocalías en representación de Asociaciones de Mujeres con implantación y organización regional.
2. Seis vocalías en representación de Asociaciones de Mujeres con implantación provincial y/o local.
3. Una vocalía en representación de las Mujeres Empresarias.

Segundo: Entidades solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria las organizaciones en cuyos estatutos figure como objetivo la defensa y promoción de la mujer y/o de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que cumplan los requisitos establecidos en el apartado Tercero de esta resolución.

Tercero: Requisitos.

Para poder participar en el proceso de designación de cada uno de estos ámbitos, las organizaciones deberán cumplir, en la fecha de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Teniendo en cuenta la vocalía a la que concurra:

- a) Las organizaciones que concurran a las vocalías del punto 1 apartado Primero, deberán ser asociaciones de mujeres y tener una implantación y organización de carácter regional.
- b) Las organizaciones que concurran a las vocalías del punto 2 apartado Primero deberán ser asociaciones de mujeres y tener una implantación y organización de carácter provincial y/o local.
- c) Las organizaciones que concurran a las vocalías del punto 1 apartado Primero, deberán representar los intereses del colectivo de mujeres empresarias.

2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74. 1 y 2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

4. Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

5. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o registros correspondientes.

6. Carecer de ánimo de lucro.

Cuarto: Solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la entidad solicitante.

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución e irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Junto con la solicitud se adjuntará cumplimentado el Anexo II que contendrá una memoria con las características y actuaciones de la entidad solicitante.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

- a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica <http://www.jccm.es>. Los documentos que acompañen a la solicitud deberán digitalizarse junto con ésta.

Quinta. Documentación.

Las organizaciones peticionarias, junto a la solicitud, presentarán la siguiente documentación:

1. Memoria firmada que contenga la antigüedad, número de asociadas, fines de la entidad, actividades y proyectos según el modelo que se recoge en el Anexo II de la presente resolución.

2. Copia de los estatutos debidamente legalizados e inscritos en los registros correspondientes. No se exigirá dicha documentación cuando haya sido aportada con anterioridad y obre en cualquier órgano de la administración autonómica, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados y no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Sexta. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

1. Representatividad de la organización en el ámbito territorial y funcional en el que concurre: Nº total de asociadas, en su caso, de asociaciones o federaciones de asociaciones que la integran: 45 %

2. Extensión y actividades desarrolladas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y colectivo al que han ido dirigidas: 30%

3. Antigüedad de la entidad o de sus asociaciones federadas: 15%

4. Estructura y capacidad de gestión: presupuesto anual, recursos humanos y financiación con fondos propios: 10%

Séptima. Instrucción y Resolución.

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación del Instituto de la Mujer.

Recibidas las solicitudes y en su caso, cumplido el trámite de subsanación el órgano instructor evaluará las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, estableciendo una comparación y prelación conforme los criterios de valoración elevando propuesta motivada a la Dirección del Instituto de la Mujer. A estos efectos, el órgano instructor podrá solicitar cuantos informes considere necesarios para la resolución del procedimiento.

2. La Dirección del Instituto de la Mujer, una vez analizada la propuesta, procederá a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria, la resolución mediante a la que se designa a las organizaciones que forman parte del Consejo regional de la mujer en las vocalías correspondientes a la letra a) b) y g) del artículo 14 del Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer.

Octavo: Obligación de las organizaciones seleccionadas.

Transcurridos 10 días desde la publicación de la selección en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las organizaciones designadas deberán proponer el nombre de sus representantes (titular y suplente) para proceder a su nombramiento por la Dirección del Instituto de la Mujer.

Noveno: Recurso

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 30 de julio de 2015

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN



Nº Procedimiento

210005

Código SIACI

SKIV

SELECCIÓN DE LAS VOCALÍAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER EN REPRESENTACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES Y MUJERES EMPRESARIAS**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE**Persona jurídica Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIF NIE Número de documento: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la personas representante .****MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA** Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con la finalidad de tramitar la selección de las vocalías que formarán parte del Consejo Regional de la Mujer en representación de las Asociaciones de Mujeres y Mujeres Empresarias. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en Plaza de Zocodover, nº 7, 2ª planta, de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Datos de la solicitud

Expone: Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 252/2003, de 29 de julio, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por el que se efectúa la convocatoria para la selección de las vocalías que formarán parte del Consejo Regional de la Mujer en representación de las Asociaciones de mujeres y mujeres empresarias,

Solicita: Ser seleccionada para designar representante en el Consejo Regional de la Mujer de Castilla-La Mancha en el ámbito (marque el que proceda):

- Asociaciones de mujeres con implantación y organización regional.
- Asociaciones de mujeres con implantación y organización provincial.
- Asociaciones de mujeres con implantación y organización local.
- Organizaciones representativas de mujeres empresarias.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser entidad solicitante

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.
- Que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no se haya la persona física, o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- (Sólo para entidades sujetas a normativa de prevención de riesgos laborales) Que la entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- (Sólo para entidades sujetas a normativa de prevención de riesgos laborales) Que la entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

**Autorizaciones:**

AUTORIZA al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

1º Anexo II

2º Estatutos de la Entidad

3º Acreditación de que la persona que firma la solicitud es la representante legal de la entidad solicitante.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En , a de de 20

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA
Pza. Zocodover, 7, 2ª Planta. 45071 Toledo



ANEXO II

MEMORIA

1.-ANTIGUEDAD: Fecha de constitución:

Fecha de inscripción en el registro:

2.- FINES DE LA ENTIDAD, CONFORME A SUS ESTATUTOS:

3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN: (Regional, provincial o local. En el supuesto de afectar a varias provincias o localidades indicar cuáles)

4.- NÚMERO DE ASOCIADAS:

5.- NÚMERO DE ASOCIACIONES QUE REPRESENTA: (En su caso)

6.-PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN MATERIA DE IGUALDAD:

- Dirigida a la población en general:

- Dirigida a algún colectivo de mujeres (especificar cual o cuales):



PROGRAMAS/PROYECTOS REALIZADOS EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES

1.-DENOMINACIÓN DEL/LOS PROGRAMAS/PROYECTOS O ACTIVIDADES, OBJETO, LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS:

2.-ESTRUCTURA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN: PRESUPUESTO ANUAL, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIACIÓN CON FONDOS PROPIOS.



EN EL CASO DE FEDERACIONES, RELACIONES DE ASOCIACIONES INTEGRADAS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCIÓN Y FINES DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD:

-

-

-

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

En _____, a _____ de _____ de 20

INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA
Pza. Zocodover, 7, 2ª Planta. 45071 Toledo